



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Plusvalía: la sentencia del Tribunal Constitucional pone en jaque la normativa foral del tributo

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Pamplona ha decidido plantear una **cuestión de inconstitucionalidad** respecto al método de cálculo de la base imponible del impuesto sobre plusvalía municipal previsto en la [Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales](#).

Según el juez, el art. 175.2 de la ley foral que regula el método para determinar la base imponible del impuesto lo establece de igual modo a como lo hacían los preceptos declarados inconstitucionales y nulos por la conocida [STC 182/2021, de 26 de octubre](#).

La declaración de inconstitucionalidad que puede acordarse como consecuencia de la cuestión planteada es **necesaria, y esperada**

Cabe recordar que los territorios forales del **País Vasco y Navarra** cuentan con una normativa propia distinta a la común en materia de regulación del impuesto de plusvalía municipal.

Antecedentes

El origen del litigio reside en un recurso contencioso administrativo interpuesto contra una resolución del **Ayuntamiento de Pamplona** de 17 de septiembre de 2021 relativa a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Te ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |